



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de F.P. y Educación de Personas Adultas
Servicio de Formación Profesional

Gran Vía Escultor Salzillo, 32
30005 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 968-366288
F. 968-365363
lucrecia.penaranda@carm.es

Paso 3. REDACCIÓN DEL ACUERDO DE FORMACIÓN

El contrato que se firma entre la Consejería de Educación y el alumno que saldrá a Europa tiene dos Anexos, el Anexo I (Acuerdo de Formación) y el Anexo II (Condiciones generales del contrato, ya incluidas en el mismo).

El Acuerdo de Formación es diferente según el ciclo de que se trate, por lo que es un documento que tendrá que desarrollar cada centro educativo en función de las tareas que el alumno vaya a realizar en la empresa extranjera correspondiente, con indicación de fechas de inicio y finalización, horario, y otros datos contenidos en dicho Anexo I.

Las tareas se negocian con la empresa que acoge al alumno, por lo que una vez concretado el Acuerdo de Formación se envía por correo electrónico a la empresa extranjera, ésta lo imprime por cuadruplicado, sellando y firmando los cuatro originales, que remitirá vía correo postal al IES de la Región correspondiente. El centro los firmará y sellará a su vez.

De los cuatro ejemplares, en el IES se archivará uno, otro se remitirá a la empresa extranjera y dos se presentarán en mano en la Dirección General de Formación Profesional y EPA.

La estructura a seguir para el Acuerdo de Formación es la recogida en los documentos que se han insertado en esta página en versión española e inglesa.